



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AP. CONTRATO ARRENDAMIENTO
DECRETO ALCALDICIO N° 326

QUILLÓN, 24 ENE 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 15 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Graciela Monjes Aravena;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la Comuna de Quillón;
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **Sra. GRACIELA MONJES ARAVENA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el inmueble ubicado en Calle El Roble N° 141 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. El inmueble señalado anteriormente se asignará a la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$320.000.- (**trescientos veinte mil pesos**) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Ítem 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

LTV/DCH/jmc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a quince de enero del dos mil dieciocho entre la Sra. **GRACIELA MONJES ARAVENA**, Cédula de Identidad N° 2.800.299-8, domiciliada en Calle El Roble N° 141, en adelante "**La Arrendataria**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "**El Arrendatario**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **GRACIELA MONJES ARAVENA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Calle El Roble N° 141 en la comuna de Quillón, la que se encuentra en óptimas condiciones.


SEGUNDO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "**La Arrendataria**", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de su conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$320.000.- (**trescientos veinte mil pesos**) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.


SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

 2



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **GRACIELA MONJES ARAVENA** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

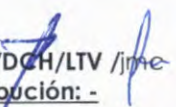

GRACIELA MONJES ARAVENA
C.I. [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/DCH/LTV /jme
Distribución: -
-Interesado
-Secretaría Municipal